

Atendiendo solicitud de Información del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) relativa a los métodos alternos de solución de conflictos, les remitimos el cuestionario debidamente completado por el Centro de Mediación del Órgano Judicial de la República de Panamá.

Adjunto legislación correspondiente.

CUESTIONARIO

1. ¿Existe dentro de su Institución un área específica que opere MARCs? (Si la respuesta es afirmativa describa brevemente las funciones y alcances del área, así como las personas a cargo de ella).

R. En el Órgano Judicial existe un Centro de Mediación, como Método Alternativo de Resolución de Conflictos, que fue creado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, mediante Acuerdo N.º294 del 6 de septiembre del 2001, para brindar una alternativa de solución pacífica de controversias a la ciudadanía, a través del diálogo dirigido por un mediador calificado.

Puede ser objeto de mediación, todos los asuntos o controversias susceptibles de negociación, transacción, desistimiento o materias que la Ley no prohíba expresamente someter a un proceso de mediación o de negociación. Los servicios del Centro son de carácter extrajudicial, público, voluntario, imparcial y confidencial.

La persona a cargo del Centro de Mediación del Órgano Judicial, es el Mgtr. Ricaurte Soler Mendizábal.

2. ¿Cuáles son las Leyes que regulan los MARCs en su país? (Por favor, adjunte las Leyes en formato electrónico o indíquenos una forma para obtenerlas de un modo expedito).

R. La Ley que regula los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, es el Decreto Ley N.º5 del 8 de julio de 1999, por el cual se establece el régimen general de arbitraje, de la conciliación y de la mediación.

3. Responda las siguientes preguntas sobre la regulación legal de los MARCs en su país:

a) ¿Qué MARCs tiene el carácter de obligatorio en su país?

R. Los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos señalados en la Ley no tienen carácter obligatorio.

b) ¿Qué MARCs tienen el carácter voluntario en su país?

R. En nuestro país los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos es de carácter voluntario.

c) ¿ Los MARCs operan como judiciales o extrajudiciales? Si se trata de mecanismo extrajudiciales, indique qué institución tienen a su cargo la operatividad del sistema.

R. Como Método Alternativo de Resolución de Conflictos, tenemos la mediación que opera en forma extrajudicial y la institución que lo tiene a su cargo es el Órgano Judicial, a través del Centro de Mediación.

4. Indique los proyectos Ley con estado parlamentario existentes sobre MARCs en su país. Por favor, sírvase adjuntarlos en formato electrónico o bien indíquenos la fuente para obtenerlos.

R. En nuestro país no existe por el momento ningún anteproyecto de Ley que pretenda modificar el Decreto Ley N.º 5 del 8 de julio de 1999, por el cual se establece el régimen general de arbitraje, de la conciliación y de la mediación.

5. Indique los Centros de MARCs que existen en su país, tanto públicos o privados, indicando los datos de contacto y de qué organismo depende en su caso.

R. Nombre del centro N.º1: Centro de Mediación. Página Web: www.organojudicial.gob.pa . Teléfonos: (507) 214-6823 ó 214-6824. ¿Depende de algún organismo? ¿Cuál?: Órgano Judicial.

Nombre del Centro N.º2: Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá. Correo electrónico: arbitraje@panamacamara.org . Teléfono: (507) 227-1233. ¿Depende de algún organismo? Cámara de Comercio e Industria de Agricultura de Panamá.

Nombre del Centro N.º3: Instituto Internacional de Negociación, Mediación y Arbitraje. Correo electrónico: iinmapanama@cableonda.net Teléfono: (507) 214-4214. ¿Depende de algún organismo? Independiente.

6. ¿Su institución agrupa u organiza información sobre MARCs o Centros de MARCs ya sea información estadísticas, catastro, registros de mediadores, etc.? En caso de que su respuesta sea afirmativa, adjunte esta información a la respuesta.

R. La información que se tiene es del Centro de Mediación del Órgano Judicial y los datos estadísticos es del 2 de enero al 31 de julio del 2002:

Materia Totales Recibidos Se arribó sólo a una Orientación Proceso de
Mediación Con Acuerdo Alcanzado Proceso de Mediación Sin Acuerdo Alcanzado
Proceso de Mediación que las partes no aceptaron la Mediación Proceso de
Mediación en que el Mediador consideró que el asunto no era mediable
Civil 74 41 21 4 8 -
Familia 107 42 48 2 12 3
Total..... 181 83 69 6 20 3

7. ¿Existen experiencias pilotos sobre MARCs en su país? Describalas brevemente, indicando las personas de contacto para obtener esta información, y los responsables de los proyectos.

R. En cuanto a las experiencias pilotos están el Centro de Mediación del Órgano Judicial, que depende de la Corte Suprema de Justicia y la Alianza Ciudadana Pro-Justicia cuya directora es la Licenciada Magali Castillo, tiene previsto la divulgación de los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos a nivel nacional, para propiciar una cultura de paz. Correo electrónico: info@alianzaprojusticia.org.pa Teléfono: (507) 264-4069.

8. ¿Se requiere de un examen habilitante para ejercer sobre MARCs? Describalo.

R. No se requiere de ningún examen para ser mediador, lo que se requiere es que se tome el postgrado en mediación que dicta la Universidad de Panamá y se inscriba como mediador calificado en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

9. Indique si existe un registro de profesionales de MARCs en su país y qué institución lo tiene a su cargo.

R. Si existe un registro de profesionales para que puedan ejercer los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos y la institución que lo registra es el Ministerio de Gobierno y Justicia.

10. Indique si existe un registro de Centro de MARCs en su país y qué institución lo tiene a su cargo.

R. Si existe un registro de Centros privados para que puedan ejercer los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos y la institución que lo registra es el Ministerio de Gobierno y Justicia.